

	ALCALDIA DE POPAYAN	GEI-170
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Versión: 07
		Página 1 de 10

Popayán, 2024-04-15

*20241700108673
Radicación:20241700108673

PARA: DOCENTES DE AULA VINCULADOS EN PROPIEDAD CON DERECHOS DE CARRERA DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

DE: EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y LÍDER TALENTO HUMANO.

ASUNTO: CONVOCATORIA DIRIGIDA AL PERSONAL DOCENTE QUE OSTENTEN DERECHO DE CARRERA, PARA POSTULACIÓN COMO DOCENTES TUTORES DEL PROGRAMA DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PTA/FI 3.0. 2024

Cordial saludo;

El Ministerio de Educación Nacional en desarrollo de sus competencias legales como la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, decreto 5012 de 2009, y el Decreto 1075 de 2015, expidió en cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, los lineamientos para el desarrollo del programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTA/FI 3.0.

- ✓ La **Directiva 03 del 7 de diciembre de 2023**, asunto: “Desarrollo del programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTA/FI 3.0”
- La **Circular N.º 049 del 22 de diciembre de 2023**, asunto: “Procedimiento para vinculación de docentes tutores al programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTA/FI 3.0 por parte de las entidades territoriales certificadas en educación.”
- La **Circular N.º 008 del 07 de febrero de 2024**, asunto: “Orientaciones para la selección de docentes en propiedad para comisión de servicios como tutores al programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTA/FI 3.0 por parte de las entidades territoriales certificadas en educación.”

Ahora bien, de acuerdo con los lineamientos brindados por el Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio con radicado 2023-EE-301251 del 27 de diciembre de 2023 dirigido al señor Alcalde del Municipio de Popayán, se le solicitó dar continuidad al Programa con la modificación y prórroga de la planta temporal de docentes tutores para la vigencia 2024.

Consecuentemente, el Despacho del Alcalde del Municipio de Popayán, emanó la Resolución No. 20231700116834 del 29 de diciembre de 2023, prorrogando en comisión remunerada y vinculación temporal para la vigencia 2024, con una planta viabilizada de 10 cargos temporales de la entidad territorial Popayán y la dirección del programa mediante radicado 2023-EE-330672 del 23 de diciembre de 2023 realizó una ampliación para la distribución de los cargos para la entidad con 34 cargos según circular 049 del 22 de diciembre de 2023, para lograr una transición apropiada al PROGRAMA DE TUTORIAS PARA EL APRENDIZAJE Y FORMACIÓN INTEGRAL PTA/FI 3.0, los cuales seguirán siendo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para el periodo I de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Por otro lado, la circular No. 049 de 22 de diciembre de 2023 determina como realizar el procedimiento de vinculación de los docentes tutores por parte de las entidades territoriales certificadas en educación, para la vinculación de nuevos docentes con nombramiento en propiedad para ejercer sus funciones como docente tutor en comisión de servicios. Ahora bien, atendiendo lo establecido en la circular mencionada, especialmente en el numeral 6, literal a),

	ALCALDIA DE POPAYAN	GEI-170
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Versión: 07
		Página 2 de 10

Popayán, 2024-04-15

*20241700108673
Radicación:20241700108673

determinando que será la Entidad Territorial Certificada quien realizará la convocatoria para la vinculación de docentes de carrera interesados en la comisión de servicios como docentes tutores, se permite adelantar el trámite mencionado de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional de la siguiente manera:

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.

Circular mediante comisión de servicios a docentes con nombramiento en propiedad como tutores del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral – PTAFI 3.0.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004, los docentes de aula vinculados en propiedad con derechos de carrera docente a la Secretaría de Educación del Municipio de Popayán, tienen el Derecho Preferencial para ser comisionados para el presente proceso.

Teniendo en cuenta el radicado No. 2024 – EE- 030348, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, informa acerca de la viabilización para la adopción de la planta temporal de docentes tutores en el marco de la Formación Integral (PTA 3.0) para la vigencia 2024 y el Radicado No. 2024 – EE – 019855, oficio mediante el cual establecen la focalización de establecimientos educativos para implementar en la presente vigencia 2024 el nuevo PROGRAMA DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PTA/FI 3.0, se determinan que a la fecha esta Entidad Territorial dispone 24 plazas de acuerdo al radicado mencionado, además de 4 están pendientes de la primera viabilización que permitió prórroga de tutores 2023, es decir un total de **28 vacantes para el programa**, los cuales deben contar con un perfil mínimo de estudio en; matemáticas, Lenguaje, Educación Inicial, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales Química, Ciencias Naturales física, Tecnología e Informática, Educación Artística Artes Plásticas, Educación Artística Artes escénicas, Educación Artística Música, Educación Física Recreación y Deporte.

2. ROL A EJERCER DEL DOCENTE TUTOR (CIRCULAR 008, NUMERAL 1).

- Brindar acompañamiento.
- Hacer la identificación de situaciones problemáticas concretas.
- Adelantar la planeación conjunta de centros de interés como estrategia para la formación integral.
- Promover la transformación de las prácticas de aula y el mejoramiento de los aprendizajes de los y las estudiantes.
- Realizar los ajustes al currículo y a la gestión escolar en general.

De esta manera, las responsabilidades de los tutores, contenidas en el ítem VIII de la Directiva Ministerial N° 003 del 2023 son las siguientes:

- 2.1. Dedicar tiempo completo a la construcción pedagógica, didáctica de formación integral con los docentes acompañados para la realización de su labor en los establecimientos educativos focalizados.
- 2.2. Ser enlace interinstitucional e intersectorial entre los establecimientos educativos focalizados y las entidades que tengan oferta de programas para la formación integral, y generar los acuerdos que se consideren necesarios con el gobierno escolar.

	ALCALDIA DE POPAYAN	GEI-170
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Versión: 07
		Página 3 de 10

Popayán, 2024-04-15

*20241700108673
Radicación:20241700108673

- 2.3. Coordinar y realizar los procesos formativos de las tutorías para el aprendizaje y la formación integral y acompañar a los docentes en el aula de los establecimientos educativos asignados.
- 2.4. Participar en la organización y articulación necesarias para la implementación de las estrategias de formación integral y el funcionamiento de los centros de interés con los establecimientos educativos focalizados.
- 2.5. Hacer seguimiento al aprendizaje de los estudiantes de los establecimientos educativos asignados.
- 2.6. Programar y organizar las acciones y actividades requeridas para el buen funcionamiento del programa y de los centros de interés en el establecimiento educativo asignado.
- 2.7. Acompañar a los docentes directamente en el aula para ofrecerles retroalimentación formativa.
- 2.8. Desarrollar las comunidades de aprendizaje entre los docentes del establecimiento educativo asignado y promover la articulación y diálogo con otros establecimientos educativos.
- 2.9. Recolectar evidencias de actividades, así como información asociada a la implementación, seguimiento y evaluación del programa.
- 2.10. Presentar los soportes correspondientes dentro de los plazos establecidos para la legalización y reembolso de gastos generados en los acompañamientos por concepto de transporte, alimentación, materiales, alojamiento y otros.
- 2.11. Responder por la veracidad de los documentos que sirven de soporte de los acompañamientos y que respaldan el proceso de legalización para el correspondiente reembolso de gastos.
- 2.12. Asistir puntualmente y participar como tutores en la totalidad de las actividades en las fechas y lugares que determine el Ministerio de Educación Nacional.
- 2.13. Realizar la planeación, reporte, monitoreo y seguimiento mediante el sistema de información que se defina para tal fin.
- 2.14. Sistematizar la información obtenida en desarrollo de los acompañamientos a los docentes de los establecimientos educativos asignados.
- 2.15. Identificar y apoyar la postulación de los centros de interés para el desarrollo de los festivales anuales, según los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.
- 2.16. Las demás que definan el Ministerio de Educación Nacional a través del Viceministerio de Educación Preescolar Básica y Media, la secretaría de educación y los rectores y directores rurales para la correcta ejecución del Programa.

3. PERFILES PARA LA VINCULACIÓN DOCENTES TUTORES.

3.1. Requisitos mínimos de estudios:

Los requisitos mínimos de formación académica, se encuentran establecidos en la circular NO. 0.49 del 22 de diciembre de 2023, como también en el documento de matriz en Excel, los documentos son adjuntos de la presente circular.

3.2. Requisitos mínimos de experiencia:

Ahora bien, tomando en cuenta lo establecido en la Circular No. 0.49 en su numeral 9.2., la

	ALCALDIA DE POPAYAN	GEI-170
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Versión: 07
		Página 4 de 10

Popayán, 2024-04-15

*20241700108673
Radicación:20241700108673

experiencia mínima está establecida así: *“Se requerirá mínimo cinco (5) años de experiencia en aula en la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria o media.”*

4. PROCESO DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN.

Atendiendo a circular 008 de 2024, en su numeral 4. Establece que la Entidad Territorial, a través de sus canales de información para este caso la página de alcaldía de Popayán <https://www.popayan.gov.co/SecretariasyEntidades/seceducacion/Paginas/Oficios-Masivos-Secretaria-de-Educacion.aspx#gsc.tab=0>, redes sociales, y notificación a las diferentes Instituciones Educativas Oficiales del Municipio, mediante el sistema de atención al ciudadano – SAC.

4.1. Postulación

Tenga en cuenta que el currículum que acrediten los requisitos exigidos para la convocatoria de docente Tutor del PTA/FI 3.0, deberán ser enviados correo electrónico evaluacion.sem@popayan.gov.co a partir del día 18 de marzo de 2024 hasta el día 22 de marzo de 2024.

Se hace claridad que los currículos y soportes enviados ANTES o POSTERIOR de la fecha y horario estipulado no se tendrá en cuenta en el proceso.

Criterios habilitantes (Circular 008, numeral 4, literal a):

- ✓ Pertener a la carrera docente de los estatutos regulados en los Decretos Ley 2277 de 1979 y 1278 de 2002.
- ✓ Cumplir con el perfil y la experiencia establecida en la Circular N.º 049 del 22 de diciembre de 2023, numeral 9. (ver listado de anexos).
- ✓ Enviar la hoja de vida actualizada, donde se evidencie la experiencia en gestión escolar, diseño e implementación de proyectos pedagógicos, trabajo con la comunidad, participación en la evaluación institucional y experiencia en alguno de los ejes de la formación integral, los cuales son:

- i. Lenguaje,
- ii. Ciencia, Tecnología y Matemáticas,
- iii. Ciencia Social,
- iv. Segunda Lengua,
- v. Educación Física y Deporte,
- vi. Artes o
- vii. Educación CRESE (educación para la ciudadanía, la reconciliación, socioemocional, antirracista y para el cambio climático).

Adjuntar certificaciones que respalden la experiencia

- ✓ Vivir en el municipio en el que se desarrolla el programa ya que allí será asignado. (presentar la certificación de residencia que emite la autoridad competente).

4.2. Preselección:

La circula 008 de 2024, determina que la preselección consiste en el proceso de revisión de los criterios habilitantes y los requisitos mínimos de formación y experiencia considerados en la

	ALCALDIA DE POPAYAN	GEI-170
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Versión: 07
		Página 5 de 10

Popayán, 2024-04-15

*20241700108673
Radicación:20241700108673

Circular No. 049 del 22 de diciembre de 2023. **El no cumplimiento de uno o más requisitos mínimos inhabilitará al aspirante para continuar en el proceso de selección.**

Para la preselección, se debe realizar la revisión de la hoja de vida y soportes. De esta revisión, se debe identificar y calificar las competencias profesionales, de acuerdo con los siguientes criterios, así:

Criterios de Competencias Profesionales		Peso/Criterio	Puntaje
Experiencia Pedagógica	Diseño e implementación de proyectos pedagógicos (semilleros, clubes temáticos, proyectos propios)	30	
	Experiencia en alguno de los ejes de la formación integral: i) Lenguaje. ii) Ciencia, tecnología y matemáticas iii) Ciencia social iv) Segunda lengua v) Educación física y deporte vi) Artes vii) Educación CRESE (educación para la ciudadanía, la reconciliación, socioemocional, antirracista y para el cambio climático).	30	
Experiencia en gestión y articulación comunitaria	Trabajo con comunidad	15	
	Experiencia en una o más áreas de la gestión escolar: gestión académica, gestión directiva, gestión de la comunidad y gestión administrativa y financiera	15	
Experiencia en evaluación y seguimiento	Participación en la evaluación institucional	10	
TOTAL		100	

Para efectos de la valoración de experiencia, se tendrá en cuenta la adquirida a partir de la obtención del título que le acredita como docente.

Comunitaria: se entiende como la experiencia adquirida en el desarrollo y articulación de proyectos comunitarios en el ámbito educativo en algunos de los ejes de la formación integral.

Certificaciones de experiencia: expedidas por parte de la Secretaría de Educación, Junta de Acción Comunal, Organizaciones de la Sociedad Civil, Rectores (as) de Establecimiento Educativo, Fundaciones, entidades sin ánimo de lucro.

Las ETC deberán preseleccionar los aspirantes con mayor puntaje para cada uno de los perfiles establecidos en la Circular 49 de 2023, de tal forma que al proceso de entrevista se convoquen el doble de aspirantes por cupos asignados a cada uno de los perfiles establecidos de acuerdo

Popayán, 2024-04-15

*20241700108673
Radicación:20241700108673

con la información suministrada por los establecimientos educativos y la necesidad del programa.

Una vez determinado el listado de docentes preseleccionados/as, se citarán a entrevista. En caso de empate entre dos (2) o varias personas evaluadas, la comisión se definirá por sorteo.

4.3. Selección:

Las entrevistas se adelantarán de manera presencial. El Ministerio de Educación Nacional garantizará los gastos de desplazamiento de los maestros y maestras que vivan en un municipio diferente al lugar de la entrevista.

Al interior de cada Entidad se conformará un equipo para realizar las entrevistas y seleccionar a los y las docentes que tendrán el acto administrativo de su comisión.

Dicho equipo estará conformado por:

- ✓ Tres (3) funcionarios designados por la entidad territorial certificada en educación, entre los cuales se deberá incluir, como mínimo, un representante del área de calidad educativa.
- ✓ El directivo o asesor del Ministerio de Educación Nacional designado para acompañar el proceso.
- ✓ Un formador o formadora del programa asignado por el Ministerio de Educación Nacional.

En la entrevista se evaluarán las capacidades pedagógicas, trabajo con la comunidad y capacidades humanas, conforme con los siguientes criterios:

Capacidades pedagógicas y trabajo con la comunidad Preguntas sugeridas		Puntaje	
Experiencia pedagógica	Con base en su experiencia ¿cuáles son los principales retos que implica el trabajo por proyectos en el establecimiento educativo?	40%	Entrevista Semiestructurada
	¿Qué debe tenerse en cuenta para desarrollar un centro de interés en su establecimiento educativo?		
	¿En qué implementaría un centro de interés y cómo lo desarrollaría?		
	Si en el establecimiento educativo que usted acompaña hay un centro de interés en música, ¿cómo promueve la integración de las áreas para el desarrollo integral de los estudiantes?		
	¿Cómo trabajaría un centro de interés con un grupo de estudiantes diverso?		
Trabajo con la comunidad	Mencione tres (3) aspectos que ayuden a vincular a las familias y comunidades en los centros de interés del EE	30%	
	¿Qué tendría en cuenta para lograr la articulación de diferentes aliados en la implementación de los centros de interés que promueve el establecimiento educativo?		
	¿Qué aspectos del contexto debe tener en cuenta en el momento de planear un proyecto en el establecimiento educativo?		

Popayán, 2024-04-15

*20241700108673
Radicación:20241700108673

Capacidades humanas		Pun- taje	
Habilidades comunicativas y de liderazgo	Comunicación asertiva Utiliza de manera adecuada recursos expresivos del lenguaje; manifiesta de manera clara y respetuosa argumentos, así como emociones propias y de otros. Hace preguntas claras, y concretas, y ejemplifica de manera concisa sus respuestas.	30%	Observación realizada durante la entrevista
	Liderazgo Promueve cambios y transformaciones que aumenten la capacidad institucional e impulsen el mejoramiento de la educación y el bienestar de estudiantes. Orienta y acompaña con sus acciones el desarrollo de objetivos y los valores institucionales.		
	Demuestra recursividad y flexibilidad, y se adapta con rapidez a diferentes contextos.		
	Capacidad de escucha Escucha con atención y comprende puntos de vista de otros. Aporta sugerencias, ideas y opiniones de forma clara y respetuosa.		
	Maestro inspirador Comparte aprendizajes, ideas, y recursos con diferentes personas de su entorno, propiciando ambientes de aprendizaje alternativos para los estudiantes. Identifica tendencias innovadoras y tiene apertura a nuevas ideas; propone y desarrolla ideas novedosas, investigaciones, experiencias o proyectos, para influir positivamente en la institución y la comunidad		
	Respeto al otro Actúa con sensibilidad frente a las particularidades individuales y colectivas. Considera las contribuciones de los demás.		
TOTAL	100%		

Finalizada la entrevista, los resultados del proceso de preselección y selección, deberán incluirse en la siguiente tabla, teniendo en cuenta el peso según cada criterio de evaluación:

Criterios de evaluación	Peso/criterio	Puntaje
Competencias Profesionales (evaluado en la preselección)	40	
Capacidades pedagógicas, trabajo con la comunidad y capacidades humanas (evaluado en la entrevista)	60	
Total	100	

Nota: El cálculo del puntaje final según cada criterio de evaluación se determina mediante la siguiente fórmula: $\text{puntaje obtenido} / 100 * \text{peso del criterio evaluado}$. Ejemplo: $75 / 100 * 40 = 30$; $90 / 100 * 60 = 54$.

5. REQUISITOS PARA REVISAR LA HOJA DE VIDA:

	ALCALDIA DE POPAYAN	GEI-170
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Versión: 07
		Página 8 de 10

Popayán, 2024-04-15

*20241700108673
Radicación:20241700108673

La Secretaría de Educación Municipal de Popayán, para la postulación verificará los siguientes requisitos en la hoja de vida:

✓ Los documentos para efecto de los actos de postulación **únicamente** se recibirán por la cuenta de correo electrónico **evaluacion.sem@popayan.gov.co** y **secretariaeducacion@popayan.gov.co**

✓ En el asunto del correo electrónico se debe indicar:

Nombres y apellidos como se registra en la cédula de ciudadanía, número de cédula de ciudadanía y cargo, conforme al siguiente ejemplo:

NOMBRE COMPLETO – C.C. XXXXXXXX – DOCENTE DE AULA

✓ Los documentos deben ir organizados en el orden que se indica en este mensaje, versión PDF **en un solo archivo** o documento, con su nombre y cedula.

✓ Los documentos a entregar y orden, unificados en **UN SOLO ARCHIVO PDF**, son:

N º.	DOCUMENTO
1	Hoja de vida del docente de aula, en el formato único de hoja de vida de la función pública, debidamente firmado y diligenciado en todos sus ítems, el que puede descargar en la página: www.funcionpublica.gov.co firmado en original. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/formato-unico-de-hoja-de-vida-persona-natural.pdf/
2	Diplomas con sus respectivas Actas de Grado. (Básica Secundaria, Normalista Superior o Tecnólogo en Educación, Educación Superior "Universitario, Especialización, Magister, Doctorado, (etc), en el evento de títulos obtenidos en el exterior, entregar el respectivo acto de convalidación.
3	Cédula de Ciudadanía del docente de aula.
4	Libreta militar - cuando aplique.
5	Tarjeta profesional - cuando aplique. (Para las profesiones que exige la Ley y reglamentadas por el Consejo Nacional de Acreditación).
6	Autorización original firmada, donde se autoriza a la Secretaría de Educación, para que verifique que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en cumplimiento de la ley 1918 del 12 de julio de 2018 (documento adjunto). https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/f4.p5.abs_formato_autorizacion_consulta_in_habilidades_por_delitos_sexuales_v1.doc
7	Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitidos por la Procuraduría General de la Nación, vigente, cuya expedición no supere 30 días, el que se puede consultar en el link de Internet: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Inicio.aspx https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx
8	Certificado de Antecedentes fiscales emitidos por la Contraloría General de la República, vigente, cuya expedición no supere 30 días, el que se puede consultar en el link de Internet: https://www.contraloria.gov.co/es/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales
9	Certificado de Antecedentes Judiciales emitido por la Policía Nacional, vigente, cuya expedición no

	ALCALDIA DE POPAYAN	GEI-170
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Versión: 07
		Página 9 de 10

Popayán, 2024-04-15

*20241700108673
Radicación:20241700108673

N o.	DOCUMENTO
	supere 30 días, el que se puede consultar en el link de Internet: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/
1 0	Certificado de Medidas correctivas de la Policía Nacional vigente, es decir cuya expedición no supere 30 días. https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
1 1	Para acreditar experiencia como docente de aula , se debe allegar copia del acto administrativo, acta de posesión, o del contrato o copia de certificaciones laborales con funciones o actividades contractuales suscritas por el Representante Legal o por la persona autorizada, con plena identificación de la empresa o persona que la emite indicando dirección, teléfono de contacto y/o correo electrónico para efectos de verificar la información, la que debe contener como mínimo objeto y/o actividades realizadas, fecha de inicio y terminación, y tipo de vinculación. Las certificaciones que no contengan lo solicitado, no se las tendrá en cuenta para obtener puntaje por experiencia.
1 2	La postulación a Establecimiento educativo caracterizado como afrocolombiano , debe contener el AVAL de la respectiva autoridad, consejo comunitario, según corresponda en el territorio.
1 3	La postulación a Establecimiento educativo caracterizado como indígena , debe contener el AVAL de la respectiva autoridad, organización, cabildo o resguardo, según corresponda en el territorio.

6. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:

Los docentes interesados en participar en la convocatoria deben presentar su postulación, solamente en las fechas establecidas en el siguiente cronograma de ejecución.

ETAPA	FECHA
Publicación y Divulgación del proceso de convocatoria en la página web de la Secretaría de Educación de Popayán. https://www.popayan.gov.co/SecretariasyEntidades/seceduccion/Paginas/Oficios-Masivos-Secretaria-de-Educacion.aspx#gsc.tab=0	16 de abril del 2024.
Inscripción a la convocatoria UNICAMENTE a través de los correos: evaluacion.sem@popayan.gov.co la cual comprende, recepción de documentos: Hoja de Vida con sus respectivos soportes y oficio remitario	16 de abril de 2024, hasta el día 30 de abril de 2024.
Verificación de cumplimiento de criterios habilitantes.	Del 2 al 8 de mayo de 2024.
Publicación de listado de aspirantes que cumplen con los de criterios habilitantes	9 mayo de 2024.
Reclamaciones a través del correo evaluacion.sem@popayan.gov.co	Desde las 8:00 am hasta las 6:00 pm del 10 de mayo del 2024.
Respuesta a reclamaciones	Hasta el 14 de mayo del 2024.
Publicación lista de aspirantes https://www.popayan.gov.co/SecretariasyEntidades/seceduccion/Paginas/Oficios-Masivos-Secretaria-de-Educacion.aspx#gsc.tab=0	15 de mayo del 2024.
Preselección	A partir del 16 de mayo de 2024

	ALCALDIA DE POPAYAN	GEI-170
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Versión: 07
		Página 10 de 10

Popayán, 2024-04-15

*20241700108673
Radicación:20241700108673

Selección	Proceso a determinar con el MEN de acuerdo a la circular No. 008 de 2024
Expedición de actos administrativos	Proceso a cargo de la oficina de Gestión del Talento Humano del Sector Educativo

7. CAUSALES DE EXCLUSION DE LA POSTULACIÓN:

La Secretaría de Educación del Municipio de Popayán excluirá a aquellas personas que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Presentar la inscripción de forma extemporánea, o por fuera de las fechas y horarios para ello establecidos
- Presentar la inscripción por un medio o correo electrónico diferente al dispuesto en la presente convocatoria
- No cumplir con el perfil mínimo establecido, así como con los requisitos de tiempo y tipo de experiencia solicitados.
- Tener anotación o estar reportado en los boletines de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales, medidas correctivas y delitos sexuales, vigentes al momento de postularse.
- No allegar la documentación completa de los requisitos de inscripción como de los factores que son objeto de ponderación.
- Encontrarse en una novedad administrativa o situación administrativa al momento de cierre de la inscripción que limite o impida la prestación personal de la atención, atendiendo que la selección obedece a criterios o condiciones personales especiales que ofrece el postulante, de conformidad con el Decreto 1083 de 2015.
- El postulado no debe presentar reportes de ausentismo laboral o disciplinar durante el último año.

Nota: Si no se cumple con los requisitos mínimos, se solicita respetuosamente por favor abstenerse de remitir la hoja de vida.

Se aclara que no se admiten postulaciones de Rectores, Directores Rurales, Coordinadores, Directores de Núcleo Educativo, Psico Orientadores, Docentes de Apoyo Pedagógico y Docentes de Aula en periodo de prueba.

Institucionalmente,


FELIPE ACOSTA ORTEGA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Proyecto: Johana Andrea Beltrán Ijaji – Profesional Evaluación Educativa
 Revisó: Yady Alexandra Córdoba Gallego – Líder Calidad Educativa SEM
 Anexo: Radicado No. 2024-EE-030348, Circular 008 MEN – Circular 049 MEN, Directiva ministerial 003 de 2023. Matriz en Excel
 Copia: N/A
 Archivado en según TRD:

DIRECTIVA MINISTERIAL NO 003 DE 2023

PARA: GOBERNADORES, ALCALDES Y SECRETARIOS DE EDUCACION DE ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS, RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DIRECTORES DE CENTROS RURALES, DOCENTES FORMADORES, DOCENTES TUTORES Y DOCENTES.

DE: VICEMINISTRO DE EDUCACION PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

ASUNTO: DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PTA/FI 3.0.

FECHA: 7 DE DICIEMBRE DE 2023

El Plan Nacional de Desarrollo Colombia, Potencia Mundial de la Vida, se ha propuesto lograr que 5.000 establecimientos educativos incorporen aprendizajes para la formación integral en la educación básica; que 8.000 establecimientos educativos implementen evaluación de estos aprendizajes; y, que el 30% de los estudiantes pueda acceder a establecimientos educativos oficiales con jornada escolar ampliada para integrar esos aprendizajes. Es una meta que busca reconocer la multidimensionalidad y carácter sistémico del desarrollo de los seres humanos. Además de garantizar el derecho a un conjunto de dimensiones de su desarrollo a los estudiantes, busca reconocer la diversidad cultural y natural del país y sus territorios y poblaciones. Un enfoque de la educación cada vez más pertinente en el mundo, probado en Colombia y con resultados particularmente sólidos en la ciudad de Bogotá desde el año 2012.

Para alcanzar la meta establecida en el Plan Nacional de Desarrollo, se requiere fortalecer las dimensiones tanto cognitivas como del ser de los y las estudiantes, esto implica mejorar en la mayor parte de los establecimientos educativos del país el trabajo por centros de interés y de esta manera, lograr implementar la estrategia de formación integral.

El Programa Todos a Aprender, en adelante PTA 1.0, se diseñó en 2011, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, aprobado por la Ley 1450 de 2011, y en el Plan Sectorial del MEN titulado “Educación de calidad, el camino para la prosperidad, 2010-2014”, con el objetivo de mejorar las competencias básicas en Lenguaje y Matemáticas de los estudiantes matriculados en los grados de transición a quinto de primaria de establecimientos educativos focalizados.

Desde el año 2015, se realizaron ajustes que derivaron en una versión del PTA 2.0. El acompañamiento situado de docentes pares a sus colegas es una estrategia que le permite a sedes con pocos recursos y con limitaciones tener oportunidades de formación e innovación para las maestras y maestros.

Los perfiles de las/os tutoras/es, las rutas de formación, las sesiones de trabajo y las comunidades de aprendizaje tuvieron una revisión metodológica para lograr una transición apropiada entre el PTA 2.0 y el PTA/FI 3.0, integrado a la Dirección de Calidad del Ministerio

de Educación Nacional, funcionando como eje de todas las estrategias de apoyo a la educación básica del gobierno nacional, con mayores recursos para lograr una respuesta apropiada del programa al Plan Nacional de Desarrollo en lo referente a la formación integral. Para tal fin, se ampliará, prorrogará y modificará la planta temporal de tutores a 7.430 docentes en 2024.

En relación con la resignificación de la jornada escolar, en las bases del Plan Nacional de Desarrollo se establece que:

“Se dará un nuevo sentido a la jornada escolar para aumentar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes, a través de una estrategia de formación integral que incorpore la cultura, el deporte, la recreación, la actividad física, las artes, la ciencia y la estrategia de Educación CRESE (ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático) en prácticas pedagógicas pertinentes al contexto. Para ello, se llevarán a cabo rutas de acompañamiento a Entidades Territoriales Certificadas (ETC) y colegios para fortalecer las capacidades de gestión pedagógica y escolar, para la identificación e implementación de esquemas viables y diversos que favorezcan nuevas formas de entender la jornada escolar”.

“La formación integral de las personas y la construcción de un tejido social basado en las demandas poblacionales frente a la práctica y disfrute del derecho fundamental al deporte, la recreación y la actividad física, contribuirán al desarrollo humano, la convivencia y la paz en Colombia”.

A su vez, el artículo 125 de la Ley 2294 de 2023 señala que:

“el Gobierno nacional, fortalecerá las estrategias de ampliación y uso significativo del tiempo escolar y la protección de las trayectorias de vida y educativas para aumentar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes, a través de una oferta educativa más diversa con formación integral que integre la cultura, el deporte, la recreación, la actividad física, las artes, la ciencia, la programación, la ciudadanía y la educación para la paz.

Para tal fin se garantizará la construcción colectiva de lineamientos curriculares para la formación integral con enfoque diferencial, territorial, ambiental, de género y antirracial.

Parágrafo. Se llevarán a cabo rutas de acompañamiento a Entidades Territoriales Certificadas (ETC) y colegios para fortalecer las capacidades de gestión pedagógica y escolar, para la identificación e implementación de esquemas viables y diversos que favorezcan la implementación de estrategias de ampliación de la jornada escolar para la formación integral”.

Considerando lo anterior, la jornada escolar debe tener un nuevo sentido que permita aumentar y desarrollar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes mediante una estrategia de formación integral que potencie el desarrollo y los aprendizajes de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ). En ese sentido, el Ministerio de Educación Nacional en articulación con otras entidades del gobierno nacional, entidades territoriales y del sector privado, promoverá y fortalecerá estrategias de formación en el marco de procesos de resignificación o ampliación del tiempo escolar y la protección de las trayectorias vitales y educativas.

De tal modo, la apuesta estratégica para la formación integral propone que para lograr una educación dialógica y flexible, es necesario construir espacios de reflexión y aprendizaje abiertos al mundo de la vida, el barrio, el municipio, la vereda, sin perder de vista la conexión con dinámicas territoriales, regionales, nacionales y globales. Así, los estudiantes, además de desarrollar sus dimensiones, tales como la comunicativa, cognitiva, física, estética, entre otras-, pueden aprender investigando y participando en escenarios que demandan conocimientos, actitudes y habilidades propias del siglo XXI, entre las cuales, convivir con los otros y alcanzar sus proyectos de vida desde sus capacidades individuales y colectivas, son fundamentales.

Es así como, en desarrollo de las funciones asignadas a la entidad, al tenor de lo establecido por el Decreto 5012 de 2009¹, y en cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, se emiten los siguientes lineamientos:

I. DENOMINACIÓN

A partir de la vigencia 2024, el programa se denominará Programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTA/FI 3.0.

II. DEFINICIONES

Programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTA/FI 3.0: estrategia de formación, acompañamiento y formación integral en los establecimientos educativos oficiales en Colombia. Tiene como propósito aumentar y desarrollar las oportunidades de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ), por medio de una transformación curricular y de un fortalecimiento pedagógico que incorpore el arte, la cultura, el deporte, la actividad física, la ciencia, el pensamiento histórico, la tecnología, la innovación y la estrategia de educación CRESE (educación ciudadana para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático) en las prácticas pedagógicas a través de los centros de interés. Para esto, el programa será puesto en práctica por el Ministerio de Educación Nacional en coordinación con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, y realizará un trabajo intral e intersectorial con

¹ ARTÍCULO 2°. Funciones. Corresponde al Ministerio de Educación Nacional cumplir, además de las funciones señaladas por la ley, las siguientes: (...)2.5. Impulsar, coordinar y financiar programas nacionales de mejoramiento educativo que se determinen en el Plan Nacional de Desarrollo. (...)ARTÍCULO 13. Despacho del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media. Son funciones del Despacho del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, además de las señaladas en la Constitución Política y la ley, las siguientes: 13.1. Formular, reglamentar y apoyar la adopción de políticas, planes, programas y proyectos, de la educación preescolar, básica y media, media técnica a nivel oficial, privada y población minoritaria.

entidades públicas y privadas comprometidas con el desarrollo integral, el aprendizaje, la protección de las trayectorias de vida y la garantía de los derechos de los NNAJ.

Centro de Interés: espacio enfocado en un tema o área de interés particular que se desarrolla mediante estrategias pedagógicas centradas en la exploración, la investigación y la curiosidad con el fin de lograr una integración natural del conocimiento alrededor de los intereses y necesidades identificadas con las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, para así enriquecer los ambientes de aprendizaje.

Coordinadores: personas responsables de coordinar la implementación territorial de la ruta de formación y acompañamiento a los establecimientos educativos oficiales articulando el trabajo con las Secretarías de Educación.

Formadores: personas vinculadas al Ministerio de Educación Nacional, encargadas de acompañar y articular de manera permanente los procesos de formación de los tutores, así como generar los contenidos y herramientas que se requieren para la formación.

Tutores: docentes seleccionados y vinculados por las ETC de acuerdo con los perfiles definidos por el Ministerio de Educación, los cuales tienen como propósito realizar la gestión escolar y el acompañamiento formativo en el establecimiento educativo focalizado.

Docentes: profesionales con título de licenciado en educación expedido por una institución de educación superior y/o profesional con título diferente, pero que está legalmente habilitado para ejercer la función docente de acuerdo con lo dispuesto en los decretos 2277 de 1979 y 1278 de junio de 2002, y los normalistas superiores (Decreto 1278 de 2002, art. 4).

Facilitadores: personas vinculadas a entidades públicas, privadas y comunitarias del nivel nacional y territorial encargados de facilitar la formación para cada uno de los centros de interés definidos por los establecimientos educativos.

Practicantes: estudiantes que en el marco de sus prácticas se vinculan al programa para apoyar su implementación en el establecimiento educativo asignado.

III. RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

1. Determinar los lineamientos y orientaciones del programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTA/FI 3.0.
2. Gestionar alianzas con entidades públicas y privadas para el desarrollo del programa.
3. Coordinar las acciones intersectoriales para la ejecución y seguimiento del programa.
4. Diseñar referentes para la formación integral con enfoque diferencial, territorial, ambiental, de género y antirracial, en el marco de la integración de los programas de calidad.
5. Diseñar, implementar y evaluar la ruta de formación y acompañamiento a los formadores, tutores y demás actores para la implementación del programa en los establecimientos educativos focalizados.
6. Orientar las acciones tendientes a la sistematización y gestión del conocimiento del programa y realizar seguimiento periódico a los avances y la implementación del programa, así como la evaluación de impacto para identificar los resultados del mismo.
7. Hacer seguimiento y evaluar a los coordinadores y formadores en el cumplimiento de los objetivos del programa.

8. Cofinanciar los componentes necesarios para el funcionamiento del programa.
9. Observar y actualizar el documento “Guía sobre aspectos administrativos laborales de los docentes tutores de la planta oficial docente”.
10. Definir los perfiles de los coordinadores, formadores y tutores y los criterios, lineamientos y términos del proceso de selección de los tutores.
11. Dar viabilidad y transferir los recursos para financiar la planta temporal docente con la que se garantiza el funcionamiento del programa.
12. Coordinar con las secretarías de educación la formalización de los nombramientos de los tutores, así como su asignación a establecimientos educativos focalizados.
13. Garantizar el personal administrativo y misional que se requiere para el desarrollo del programa.
14. Destinar los recursos económicos necesarios para el desarrollo del programa.

IV. RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS

1. Seleccionar y vincular a los docentes tutores de acuerdo con los perfiles, criterios y lineamientos definidos por el Ministerio de Educación Nacional.
2. Hacer seguimiento al programa y a los tutores para verificar que cumplan con las funciones y responsabilidades asignadas por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Hacer seguimiento al mejoramiento en el aprendizaje de los estudiantes de los establecimientos educativos focalizados por el programa, garantizando que las sedes focalizadas cuenten con una matrícula suficiente para su implementación.
4. Garantizar los espacios para la implementación del programa y acompañamiento en los establecimientos educativos focalizados.
5. Designar una persona de la secretaría de educación como enlace con el programa, que cuente con empoderamiento, liderazgo y capacidad de toma de decisiones.
6. Expedir de manera oportuna los decretos de adopción de la planta temporal y los actos administrativos de comisión de servicios de los docentes tutores para que inicien el desarrollo de sus funciones de acuerdo con las orientaciones, lineamientos y criterios del Ministerio de Educación Nacional.
7. Garantizar el nombramiento, vinculación y/o ubicación del docente requerido para que el docente tutor salga del aula e inicie sus labores misionales en los establecimientos educativos focalizados por el programa, con el fin de asegurar la adecuada prestación del servicio sin interrupciones.
8. Asignar el número de tutores con el perfil definido por el Ministerio de Educación Nacional en cada uno de los establecimientos educativos focalizados en la entidad territorial.
9. Asistir a los espacios convocados por el Ministerio de Educación Nacional para hacer seguimiento al desarrollo del programa.
10. Articular el programa con las demás estrategias, iniciativas y programas, adelantadas por la secretaría de educación en el marco del Plan de

Desarrollo departamental o municipal, de manera que se garantice su implementación integral en los establecimientos educativos.

11. Hacer seguimiento a los directivos docentes de los establecimientos focalizados con relación a los resultados del programa, evaluación de los tutores, sus actividades y el aprendizaje de sus estudiantes.
12. Cofinanciar a los establecimientos educativos focalizados para el mejoramiento de las condiciones básicas como alimentación, transporte escolar e infraestructura física y tecnológica.
13. Participar en la planeación, implementación y seguimiento permanente del programa en su entidad territorial, desarrollando actividades y acciones que mejoren la implementación del programa en cada uno de los establecimientos educativos focalizados.
14. Remitir al Ministerio de Educación Nacional la información que se requiera respecto de la ejecución del programa en la entidad.
15. Atender a los criterios de evaluación para los docentes tutores contenidos en el documento guía definido por el Ministerio de Educación Nacional.
16. Informar al Ministerio de Educación Nacional las novedades que se presentan con los docentes tutores en comisión de servicio.
17. Generar acciones que permitan la resolución de conflictos y controversias que se generen al interior de los establecimientos educativos focalizados y con la comunidad educativa, frente a la implementación del programa.
18. Publicar en los sitios web, redes sociales y demás medios de comunicación de cada entidad territorial certificada, los avances, estrategias y actividades desarrolladas por el Programa en su jurisdicción.

V. RESPONSABILIDADES DE LOS RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DIRECTORES DE CENTROS RURALES

1. Liderar y promover la formación integral y el desarrollo de los centros de interés en su establecimiento educativo.
2. Garantizar los espacios, las condiciones logísticas y el tiempo necesario para el desarrollo del programa, de conformidad con los centros de interés definidos para su establecimiento educativo.
3. Hacer seguimiento y evaluar el desempeño del tutor, así como de los avances del programa en el establecimiento educativo.
4. Gestionar recursos con organizaciones públicas y privadas para el desarrollo del programa.
5. Adoptar y comunicar anualmente a su secretaría de educación, un plan de trabajo que incluya espacios y tiempos disponibles para realizar sesiones de trabajo situado, acompañamientos de aula y demás actividades propuestas por el Programa.
6. Comunicar de manera oportuna a la respectiva secretaría de educación, las novedades referentes al desarrollo del programa.

VI. RESPONSABILIDADES DE LOS COORDINADORES

1. Coordinar el cumplimiento de las actividades del programa y gestionar las acciones administrativas necesarias para su eficaz implementación de acuerdo con la asignación efectuada por el Ministerio de Educación.
2. Realizar el seguimiento a los formadores y a los tutores asignados con relación al cumplimiento del programa, sus actividades, los resultados y el aprendizaje de sus estudiantes.
3. Coordinar las acciones de los facilitadores del programa de formación integral de otras entidades públicas y de otros aliados privados, sociales y comunitarios en el área de su responsabilidad.
4. Responder de manera oportuna las solicitudes de información que realice el Ministerio de Educación, personas naturales o entes externos sobre los procesos bajo su responsabilidad.
5. Mantener la coordinación y la comunicación con las secretarías de educación, las autoridades docentes y las diferentes áreas del Ministerio de Educación para la eficaz ejecución del programa en los establecimientos educativos seleccionados.
6. Preparar el plan de trabajo anual de conformidad con la asignación efectuada por el Ministerio de Educación, monitorear su ejecución y realizar la evaluación de este, garantizando el registro y envío periódico y rutinario de información al Ministerio de Educación.
7. Realizar seguimiento a los formadores y tutores asignados con relación a la planeación de actividades, resultados del programa y el aprendizaje de sus estudiantes.
8. Presentar informes al Ministerio de Educación en donde se evidencie el acompañamiento que hacen los formadores a los tutores, los tutores a los docentes y la de la participación de los facilitadores asignados al área de su responsabilidad, garantizando el registro y envío periódico y rutinario de información al MEN.
9. Dedicar tiempo completo a la implementación y acompañamiento del programa en las entidades territoriales asignadas y atender las convocatorias y directrices desde el MEN.
10. Gestionar y realizar seguimiento a las solicitudes de cofinanciación de los componentes de la formación integral.

VII. RESPONSABILIDADES DE LOS FORMADORES

1. Realizar los lineamientos para la gestión escolar y para la formación de docentes en formación integral para los tutores, practicantes y del equipo de trabajo que forma parte del programa.
2. Realizar los contenidos para la formación sincrónica y asincrónica para la formación integral y el catálogo de dotaciones en el marco del programa.
3. Realizar acompañamiento y orientación para el desarrollo de los proyectos de implementación de la formación integral en los establecimientos educativos asignados.
4. Formar y acompañar a los tutores, practicantes y el equipo de trabajo que forma parte del programa para su implementación.
5. Hacer seguimiento al aprendizaje de los estudiantes de los establecimientos educativos focalizados y asignados a sus tutores.
6. Realizar visitas de acompañamiento presencial a los establecimientos educativos focalizados de acuerdo con las directrices del Ministerio de Educación Nacional.

7. Recolectar evidencias y elaborar informes de las actividades realizadas por los tutores de las entidades territoriales asignadas, así como información asociada a la implementación del Programa que sea requerida periódicamente por el Ministerio de Educación Nacional.
8. Dedicar tiempo completo a la implementación y acompañamiento del programa en las entidades territoriales focalizadas.
9. Asistir puntualmente y participar en la totalidad de las actividades en las fechas y lugares que determine el Ministerio de Educación Nacional.
10. Brindar información clara, pertinente y detallada de los procesos adelantados en las entidades territoriales asignadas y con los tutores asignados, en los términos que sean definidos por el programa.
11. Realizar y dinamizar de manera permanente las comunidades de aprendizaje de la formación integral.
12. Mantener comunicación permanente con la secretaría de educación y directivos docentes en relación con el seguimiento de tutores y el acompañamiento a establecimientos educativos focalizados.
13. Sistematizar la información obtenida en desarrollo de los acompañamientos a tutores de la entidad territorial asignada.
14. Las demás que definan el Ministerio de Educación Nacional a través del Viceministerio de Educación Preescolar Básica y Media, la secretaria de educación y los rectores y directores rurales para la correcta ejecución del Programa.

VIII. RESPONSABILIDADES DE LOS TUTORES

1. Dedicar tiempo completo a la construcción pedagógica, didáctica de formación integral con los docentes acompañados para la realización de su labor en los establecimientos educativos focalizados.
2. Ser enlace interinstitucional e intersectorial entre los establecimientos educativos focalizados y las entidades que tengan oferta de programas para la formación integral, y generar los acuerdos que se consideren necesarios con el gobierno escolar.
3. Coordinar y realizar los procesos formativos de las tutorías para el aprendizaje y la formación integral y acompañar a los docentes en el aula de los establecimientos educativos asignados.
4. Participar en la organización y articulación necesarias para la implementación de las estrategias de formación integral y el funcionamiento de los centros de interés con los establecimientos educativos focalizados.
5. Hacer seguimiento al aprendizaje de los estudiantes de los establecimientos educativos asignados.
6. Programar y organizar las acciones y actividades requeridas para el buen funcionamiento del programa y de los centros de interés en el establecimiento educativo asignado.
7. Acompañar a los docentes directamente en el aula para ofrecerles retroalimentación formativa.
8. Desarrollar las comunidades de aprendizaje entre los docentes del establecimiento educativo asignado y promover la articulación y diálogo con otros establecimientos educativos.

9. Recolectar evidencias de actividades, así como información asociada a la implementación, seguimiento y evaluación del programa.
10. Presentar los soportes correspondientes dentro de los plazos establecidos para la legalización y reembolso de gastos generados en los acompañamientos por concepto de transporte, alimentación, materiales, alojamiento y otros.
11. Responder por la veracidad de los documentos que sirven de soporte de los acompañamientos y que respaldan el proceso de legalización para el correspondiente reembolso de gastos.
12. Asistir puntualmente y participar como tutores en la totalidad de las actividades en las fechas y lugares que determine el Ministerio de Educación Nacional.
13. Realizar la planeación, reporte, monitoreo y seguimiento mediante el sistema de información que se defina para tal fin.
14. Sistematizar la información obtenida en desarrollo de los acompañamientos a los docentes de los establecimientos educativos asignados.
15. Identificar y apoyar la postulación de los centros de interés para el desarrollo de los festivales anuales, según los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.
16. Las demás que definan el Ministerio de Educación Nacional a través del Viceministerio de Educación Preescolar Básica y Media, la secretaría de educación y los rectores y directores rurales para la correcta ejecución del Programa.

IX. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES ACOMPAÑADOS

1. Participar activamente en las sesiones de formación pedagógica, didáctica y disciplinar, lo mismo que en las comunidades de aprendizaje, que se realicen en el establecimiento educativo y en los centros de interés.
2. Motivar, mediar, facilitar y evaluar los aprendizajes de los estudiantes incorporando las estrategias de formación integral en las prácticas de aula.
3. Recibir el acompañamiento del tutor en el aula de clase y participar en una constante reflexión pedagógica, encaminada a mejorar sus prácticas de aula y, en particular, el aprendizaje de sus estudiantes.
4. Aplicar de manera autónoma los lineamientos pedagógicos generados por el Programa, con el fin de mejorar progresivamente el aprendizaje de los estudiantes.
5. Las demás que definan el Ministerio de Educación Nacional a través del Viceministerio de Educación Preescolar Básica y Media, la secretaria de educación y los rectores y directores rurales para la correcta ejecución del Programa.

X. RESPONSABILIDADES DE LOS PRACTICANTES

1. Realizar prácticas pedagógicas de acuerdo con los lineamientos de formación integral definidos por el Ministerio de Educación Nacional.
2. Participar en el proceso de formación y acompañamiento situado en el establecimiento educativo focalizado y en los centros de interés.
3. Apoyar la organización, articulación y gestión institucional necesarias para la implementación de las estrategias de formación integral y el funcionamiento de los centros de interés con los establecimientos educativos focalizados.
4. Apoyar al directivo docente, docente titular o al docente orientador en la implementación de estrategias de formación integral en el aula del establecimiento educativo focalizado.

5. Apoyar la sistematización de la información obtenida en desarrollo de los acompañamientos a los docentes de los establecimientos educativos asignados.
6. Las demás que definan el Ministerio de Educación Nacional a través del Viceministerio de Educación Preescolar Básica y Media, la secretaria de educación y los rectores y directores rurales para la correcta ejecución del Programa.

La presente directiva deroga la Directiva 30 de 2015.

Cordialmente,



OSCAR SANCHEZ JARAMILLO
Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media

Aprobó: Olga Elvira Acosta Amel / Directora de Calidad 
Carlos Arturo Charria Hernández / Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial 
Maria Fernanda Maldonado / Subdirectora de Recursos Humanos del Sector Educativo 
Revisó: Mauricio Katz García / Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media 
Solman Yamile Díaz Ossa / Asesor Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media
Víctor Murillo Urraca / Asesor Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media
Camilo Andres Blanco Lopez / Asesor Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media 
Proyectó: Juan Manuel Ramírez Montes / Asesor Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media 
María Brigitte Bravo Osorio / Asesor Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media
Sandra Viviana Olaya Nieto / Asesor Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media

CIRCULAR No.049

- PARA:** GOBERNADORES, ALCALDES, SECRETARIOS DE EDUCACIÓN DE ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS EN EDUCACIÓN, LÍDERES DE TALENTO HUMANO, LÍDERES DE CALIDAD Y LÍDERES DEL PROGRAMA TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PTA/FI 3.0 Y RECTORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PRIORIZADOS POR EL PROGRAMA.
- DE:** VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
- ASUNTO:** PROCEDIMIENTO PARA VINCULACIÓN DE DOCENTES TUTORES AL PROGRAMA DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PTAFI 3.0 POR PARTE DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS EN EDUCACIÓN.
- FECHA:** 22 de diciembre de 2023

La presente circular tiene por objeto establecer un procedimiento para que las entidades territoriales certificadas en educación procedan con la vinculación de docentes tutores al Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0.

Ahora bien, se considera importante destacar que el Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida, se ha propuesto lograr que 5.000 establecimientos educativos incorporen aprendizajes para la formación integral en la educación básica; 8.000 establecimientos educativos implementen evaluación de estos aprendizajes y el 30% de los estudiantes pueda acceder a establecimientos educativos oficiales con jornada escolar ampliada para integrar esos aprendizajes. Estas, son metas que buscan reconocer la multidimensionalidad y el carácter sistémico del desarrollo de los seres humanos.

También, se resalta que, además de garantizar el derecho a un conjunto de dimensiones de desarrollo a los estudiantes, se busca reconocer la diversidad cultural y natural del país y sus territorios y poblaciones. En conclusión, lograr un enfoque de la educación cada vez más pertinente en el mundo, probado en Colombia y con resultados particularmente sólidos en la ciudad de Bogotá desde el año 2012.

Para alcanzar las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, se requiere fortalecer las dimensiones cognitivas y del ser de los y las estudiantes, lo que implica mejorar en la mayor parte de los establecimientos educativos del país el trabajo por centros de interés y, de esta manera, lograr implementar la estrategia de formación integral.

Dicho lo anterior, se indica que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Directiva 03 del 7 de diciembre de 2023, mediante la cual brindó lineamientos para el desarrollo del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0. Por tal razón, se considera oportuno emitir las orientaciones necesarias para realizar el procedimiento de vinculación de los docentes tutores por parte de las entidades territoriales certificadas en educación, conforme al orden aquí expuesto, así:

1. Planta temporal de tutores para la Formación Integral y el Aprendizaje PTAFI 3.0.

La apuesta estratégica para la formación integral propone que, para lograr una educación dialógica y flexible, es necesario construir espacios de reflexión y aprendizaje abiertos al mundo de la vida, del barrio, del municipio y de la vereda; sin perder de vista la conexión con dinámicas territoriales, regionales, nacionales y globales.

Es así como los estudiantes, además de desarrollar sus dimensiones, tales como: la comunicativa, cognitiva, física, estética, entre otras, pueden aprender investigando y participando en escenarios que demandan conocimientos, actitudes y habilidades propias del siglo XXI, entre las cuales, convivir con los otros y alcanzar sus proyectos de vida desde sus capacidades individuales y colectivas, son fundamentales.

Para tal fin, y conforme con el concepto de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Educación Nacional, con radicado No. 2023-IE-047591 se amplió, prorrogó y modificó la planta temporal de tutores hasta 7.430 docentes en 2024.

2. Focalización de tutores en entidades territoriales certificadas.

Dado el nuevo enfoque, los 7.430 empleos para tutores serán provistos de forma progresiva con los perfiles para la formación integral. Provisión que se realizará: (ii) conforme con los lineamientos establecidos, (ii) en coordinación con los cupos aprobados para cada secretaría de educación y (iii) validando las necesidades del servicio, como se detalla a continuación:

ID	ETC	TOTAL
1	AMAZONAS	30
2	ANTIOQUIA	374
3	APARTADÓ	33
4	ARAUCA	89
5	ARMENIA	41
6	ATLÁNTICO	102
7	BARRANCABERMEJA	35
8	BARRANQUILLA	131
9	BELLO	13
10	BOGOTÁ	5
11	BOLÍVAR	268
12	BOYACÁ	125
13	BUCARAMANGA	27
14	BUENAVENTURA	73
15	BUGA	22
16	CALDAS	105
17	CALI	64
18	CAQUETÁ	162
19	CARTAGENA	141
20	CARTAGO	11

ID	ETC	TOTAL
21	CASANARE	70
22	CAUCA	358
23	CESAR	102
24	CHÍA	7
25	CHOCÓ	331
26	CIÉNAGA	38
27	CÓRDOBA	348
28	CÚCUTA	35
29	CUNDINAMARCA	245
30	DOSQUEBRADAS	15
31	DUITAMA	9
32	ENVIGADO	10
33	FACATATIVA	7
34	FLORENCIA	31
35	FLORIDABLANCA	13
36	FUNZA	7
37	FUSAGASUGÁ	12
38	GIRARDOT	9
39	GIRÓN	16
40	GUAINÍA	29
41	GUAVIARE	54
42	HUILA	149
43	IBAGUÉ	56
44	IPIALES	58
45	ITAGÜI	15
46	JAMUNDÍ	10
47	LA ESTRELLA	7
48	LA GUAJIRA	134
49	LORICA	24
50	MAGANGUE	22
51	MAGDALENA	175
52	MAICAO	31
53	MALAMBO	15
54	MANIZALES	48
55	MEDELLÍN	324
56	META	113
57	MONTERÍA	104
58	MOSQUERA	7
59	NARIÑO	212
60	NEIVA	26
61	NORTE DE SANTANDER	152
62	PALMIRA	27
63	PASTO	53
64	PEREIRA	49
65	PIEDECUESTA	27
66	PITALITO	15
67	POPAYÁN	34
68	PUTUMAYO	176
69	QUIBDÓ	43
70	QUINDÍO	36
71	RIOHACHA	73

ID	ETC	TOTAL
72	RIONEGRO	11
73	RISARALDA	67
74	SABANETA	7
75	SAHAGUN	27
76	SAN ANDRÁS Y PROVIDENCIA	19
77	SANTA MARTA	88
78	SANTANDER	177
79	SINCELEJO	40
80	SOACHA	30
81	SOGAMOSO	21
82	SOLEDAD	30
83	SUCRE	256
84	TOLIMA	258
85	TULUÁ	12
86	TUMACO	90
87	TUNJA	14
88	TURBO	65
89	URIBIA	39
90	VALLE DEL CAUCA	145
91	VALLEDUPAR	63
92	VAUPÉS	16
93	VICHADA	31
94	VILLAVICENCIO	29
95	YOPAL	20
96	YUMBO	11
97	ZIPAQUIRÁ	7
	CONTCEPI*	45
	Total	7.430

Los tutores que corresponden al cumplimiento de acuerdos con la CONTCEPI serán focalizados de acuerdo con la información que remita dicha organización.

3. Focalización de tutores en establecimientos educativos.

La focalización de los tutores en los establecimientos educativos y el número de tutores por perfil se realizará de conformidad con el concepto de viabilidad y adopción de planta que emita la Dirección de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Educación Nacional, para cada entidad territorial certificada.

4. Asignación de tutores en establecimientos educativos.

Teniendo en cuenta que los docentes tutores deben ser comisionados a través de acto administrativo, no se podrán realizar acompañamientos situados presenciales hasta que no se haya legalizado la comisión, por lo que no se reconocerá ninguna actividad ejecutada con anterioridad a la expedición del acto administrativo de comisión.

La asignación del docente tutor tendrá que ser oficializada a través del acto

administrativo de comisión que profiere la entidad territorial certificada en educación, en el cual se debe especificar claramente el establecimiento educativo asignado al tutor.

La información correspondiente a los actos administrativos de comisión deberá quedar registrada en el Sistema de Información Humano del sector educación, por parte de los secretarios de educación.

En la eventualidad que un docente tutor sea asignado a un nuevo establecimiento educativo, la secretaría de educación tendrá que expedir el correspondiente acto administrativo de asignación, el cual debe cumplir con lo dispuesto en el párrafo anterior sobre el registro en el Sistema de Información Humano del sector educación.

Finalmente, en función de la ubicación geográfica, un tutor podrá ser asignado para varias sedes educativas de un mismo establecimiento educativo. La asignación estará determinada por las características particulares del territorio y la dispersión de las sedes.

5. Docentes tutores con vinculación activa.

Con relación a este grupo de profesionales, es necesario proceder atendiendo las siguientes orientaciones:

- a) Expedir el acto administrativo de prórroga de la comisión de servicios de cada uno de los docentes tutores que se habiliten para continuar en el ahora denominado Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0, antes de finalizar la vigencia. Este debe estar soportado legalmente con: (i) el concepto técnico expedido por la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Viceministerio de Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional, (ii) la evaluación de desempeño satisfactoria del tutor por parte del rector o director rural y (iii) la validación de quienes no continúan debido a que ganaron el concurso docente o por otra razón.
- b) Prorrogar la vinculación de los docentes vinculados a la planta temporal que asumen la asignación académica de los docentes comisionados para ejercer su función como tutores y expedir los respectivos actos administrativos, siempre que el término de duración del nombramiento se haya efectuado con la indicación expresa de que el mismo será por lo que dure la planta temporal.

6. Vinculación de nuevos docentes con nombramiento en propiedad para ejercer sus funciones como docente tutor en comisión de servicios.

Una vez cumplido con lo señalado en el numeral 5 de la presente circular, se procederá con la vinculación de nuevos docentes comisionados para ejercer su función como tutores atendiendo las siguientes directrices:

- a) La entidad territorial certificada en educación realizará el proceso de convocatoria para la vinculación de docentes de carrera interesados en la comisión de servicios

como docentes tutores. La convocatoria que adelante la ETC incluirá criterios de valoración adicionales a los requisitos de estudio y experiencia establecidos en la presente circular y el cronograma del proceso. Solo pueden participar en esta convocatoria los docentes vinculados en propiedad a la secretaría de educación respectiva. No podrán postularse los docentes que estén nombrados en periodo de prueba. En todo caso, la selección de nuevos docentes tutores se realizará de forma conjunta con el Ministerio de Educación Nacional.

- b) El docente tutor comisionado no podrá abandonar su labor como docente de aula hasta que se presente el educador que supla la necesidad en el establecimiento educativo o el rector certifique, a la respectiva secretaría de educación, que no requiere la vinculación de un nuevo educador.
- c) De cualquier manera, la secretaría de educación competente debe garantizar al docente tutor que, una vez finalizado el tiempo dispuesto para la comisión de servicios, se pueda incorporar al establecimiento educativo en el que se encontraba laborando antes de iniciar su comisión.
- d) Para garantizar la prestación del servicio educativo, las necesidades que generan las comisiones de servicios otorgadas al personal de carrera se suplirán con vinculaciones a la planta temporal, dando cumplimiento a los criterios establecidos en el numeral 3 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004.

7. Vinculación de nuevos docentes a la planta temporal de la Entidad Territorial certificada para ejercer sus funciones como docente tutor en comisión de servicios

Una vez agotado el procedimiento del numeral 6, si aún persiste la necesidad de docentes tutores, la entidad territorial, de manera excepcional, deberá:

- a) Solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil, teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer. En todo caso, se deberá respetar el uso de la lista conforme a la zona en la que se ubique el respectivo establecimiento educativo (Rural y No Rural).
- b) De forma subsidiaria al paso anterior, la entidad territorial certificada en educación realizará el proceso de convocatoria para la vinculación de docentes de carrera interesados en la comisión de servicios como docentes tutores. La convocatoria que adelante la ETC incluirá criterios de valoración adicionales a los requisitos de estudio y experiencia establecidos en la presente circular y el cronograma del proceso. Solo pueden participar en esta convocatoria los docentes vinculados en propiedad a la secretaría de educación respectiva. No podrán postularse los docentes que estén nombrados en periodo de prueba. En todo caso, la selección de nuevos docentes tutores se realizará de forma conjunta con el Ministerio de Educación Nacional.

- c) Si producto de lo referido en el inciso anterior, la entidad territorial certificada en educación adelanta el proceso de convocatoria para la vinculación de docentes a la planta temporal que deberán ser comisionados para ejercer sus funciones como docentes tutores externos, conformará una lista de aspirantes que estará integrada por una relación de 2 a 1 con respecto a las necesidades de docentes tutores autorizados por el MEN. La vigencia de la mencionada lista no podrá superar la vigencia fiscal para la que se realizó el proceso y solo podrá utilizarse una vez agotado el procedimiento establecido en el literal b. del numeral 6 de la presente circular.

8. Vinculación de docentes que se reconozcan como negro, afrocolombiano, raizal o palenquero.

Las secretarías de educación (departamentales y municipales) de los departamentos de: Cauca, Valle del Cauca, Nariño, Antioquia, Choco, Bolívar, Atlántico, Magdalena, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, deberán seleccionar como mínimo 1 docente tutor que se reconozca como negro, afrocolombiano, raizal o palenquero.

9. Perfiles para la vinculación de docentes tutores.

9.1. Requisitos mínimos de estudios:

Educación Inicial:

- Licenciatura en educación preescolar (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación infantil (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en pedagogía (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura para la educación de la primera infancia.
- Licenciatura en psicopedagogía (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación especial o necesidades educativas especiales.
- Normalista superior.

Matemáticas:

- Licenciatura en matemáticas (solo, con otra opción o con énfasis.)
- Licenciatura en educación o en educación básica con énfasis en matemáticas.
- Licenciatura en etnoeducación para básica con énfasis en matemáticas.
- Licenciatura en física (sólo, con otra opción o con énfasis).

Lenguaje:

- Licenciatura en lengua castellana (solo con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en literatura (solo con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación básica con énfasis en humanidades o lengua castellana (solo con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación básica con énfasis en español y literatura.
- Licenciatura en lingüística (solo con otra opción o con énfasis).

- Licenciatura en lenguaje (solo con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en filología (solo con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en filosofía y letras.
- Licenciatura en lenguas modernas español (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en idiomas.
- Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en español (humanidades, castellano lengua materna; solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en español (literatura, humanidades, castellano lengua materna; solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación con énfasis en humanidades.
- Licenciatura en etnoeducación para básica con énfasis en lengua castellana y bilingüismo.
- Licenciatura en etnoeducación con énfasis en comunicación y lingüística.
- Licenciatura en humanidades, castellano lengua materna; solo, con otra opción o con énfasis.
- Licenciatura en humanidades y lengua castellana.
- Licenciatura en español y filosofía.
- Licenciatura en español e inglés.
- Licenciatura en español y lenguas extranjeras.
- Licenciatura en filología e idiomas.

Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia

- Licenciatura en ciencias sociales (solo o con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en historia (solo, o con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en geografía (solo o con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en filosofía.
- Licenciatura en educación básica con énfasis en ciencias sociales.
- Licenciatura en educación comunitaria (solo o con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en pedagogía y sociales.
- Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en ciencias sociales (solo o con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en etnoeducación (solo o con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en Ciencias Económicas y Políticas.
- Licenciatura en Humanidades.
- Licenciatura en estudios sociales y humanos.
- Licenciatura en educación para la democracia.
- Licenciatura en pedagogía y/o didáctica en las ciencias sociales.

Ciencias naturales y educación ambiental

- Licenciatura en ciencias naturales: física, química y biología (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en ciencias naturales y educación ambiental.
- Licenciatura en educación ambiental (solo, con otra opción o con énfasis).

- Licenciatura en biología (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en química (solo o con otra opción, con énfasis).
- Licenciatura en física (solo o con otra opción, con énfasis).
- Licenciatura en educación con énfasis en biología y/o química; química y/o física; matemática y/o física.
- Licenciatura en educación básica o básica primaria con énfasis en ciencias naturales y/o educación ambiental.
- Licenciatura en pedagogía y/o didáctica de las ciencias naturales (solo o con otra opción, con énfasis).
- Licenciatura en producción agropecuaria.
- Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en ciencias naturales (solo o con otra opción).
- Licenciatura en ciencias agropecuarias (solo o con otra opción, con énfasis).
- Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en química (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en etnoeducación para básica con énfasis en ciencias naturales y educación ambiental.
- Licenciatura en educación infantil con énfasis en ciencias naturales o educación ambiental.
- Licenciatura en pedagogía y didáctica de las ciencias naturales.
- Licenciatura en ciencias naturales (solo o con otra opción).

Ciencias naturales – química

- Licenciatura en química (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en biología y química; física y química.
- Licenciatura en ciencias naturales: física, química y biología.
- Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en química (solo, con otra opción o con énfasis).

Ciencias naturales – física

- Licenciatura en física (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en matemáticas y física.
- Licenciatura en ciencias naturales: física, química y biología.
- Licenciatura en educación con énfasis en física y afines.

Tecnología e informática

- Licenciatura en tecnología e informática.
- Licenciatura en informática (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en diseño tecnológico (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en electrónica.
- Licenciatura en electricidad.
- Licenciatura en mecánica.
- Licenciatura en educación tecnológica, en tecnología o en enseñanza de las tecnologías.

- Licenciatura en pedagogía y/o didáctica electrónica (sola o con otra opción)
- Licenciatura en educación industrial.
- Licenciatura en docencia de los computadores.
- Licenciatura en tecnología educativa.
- Licenciatura en matemáticas y computación.
- Licenciatura en educación o educación básica con énfasis en tecnología y/o informática.

Educación artística – danzas

- Licenciatura en arte o bellas artes.
- Licenciatura en arte y folklore y cultura.
- Licenciatura en educación artística (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en música y/o danza.
- Licenciatura en educación o educación básica con énfasis en educación artística.
- Licenciatura en formación estética.
- Licenciatura en Arte Dramático.
- Licenciatura en Artes Escénicas.
- Licenciatura en Arte Teatral.

Educación artística – artes plásticas

- Licenciatura en artes o bellas artes.
- Licenciatura en arte, folklore y/o cultura.
- Licenciatura en artes plásticas (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación artística (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en formación estética.
- Licenciatura educación o educación básica con énfasis en educación artística.
- Licenciado en artes visuales (solo o con otra opción o con énfasis).
- Maestro en Artes (solo, con otra opción o con énfasis).

Educación artística – artes escénicas

- Licenciatura en artes o bellas artes.
- Licenciatura en arte, folklore y/o culturas.
- Licenciatura en artes dramático.
- Licenciatura en artes escénicas (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en arte teatral.
- Licenciatura en artes visuales.
- Licenciatura en formación estética.
- Licenciatura en educación o educación básica con énfasis en educación artística.
- Licenciatura en educación artística.
- Licenciatura en teatro.
- Licenciatura en Educación Musical.
- Licenciatura en Danzas.

Educación artística – música

- Licenciatura en educación musical (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en música (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en arte, folklore y/o cultura.
- Licenciatura en educación o en educación básica con énfasis en educación artística o música.
- Licenciatura en educación artística.
- Licenciatura en preescolar musical.

Educación física, recreación y deporte

- Licenciatura en educación física (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en deporte (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en recreación (sólo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en cultura física (sólo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciado en educación básica con énfasis en educación física, recreación y/o deportes.
- Licenciatura en pedagogía y didáctica de la educación física, recreación y deporte
- Licenciatura en ciencias del deporte y la educación física.
- Licenciatura en educación básica y media vocacional área educación física, recreación y deportes.

9.2. Requisitos mínimos de experiencia:

Se requerirá mínimo cinco (5) años de experiencia en aula en la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria o media.

10. Disposiciones comunes para los docentes tutores.

- **Distribución de tutores:** Un tutor no podrá estar asignado a más de un establecimiento educativo, pero si podrá estar asignado a varias sedes dentro de un mismo establecimiento.
- **Permisos:** Los permisos a los docentes tutores serán concedidos por el rector o director rural del establecimiento educativo al cual esté asignado, de conformidad con lo establecido en los Decretos - Ley 2277 de 1979 y 1278 de 2002. Una vez el rector o director rural autorice el permiso, el docente tutor le comunicará al formador para los fines administrativos correspondientes.
- **Incapacidades:** Las incapacidades médicas del docente tutor otorgadas por el prestador de salud al cual se encuentre afiliado, deben ser radicadas en la secretaría de educación correspondiente e informadas al rector o director rural del establecimiento educativo al cual esté asignado, como al formador.

En el caso que se presente una licencia de maternidad, la secretaría de educación respectiva deberá designar su reemplazo.

- **Evaluación de desempeño:** La evaluación del docente tutor es responsabilidad del rector o director rural del establecimiento educativo donde se encuentre comisionado mediante acto administrativo. La evaluación se surtirá con base en las evidencias recaudadas durante el año escolar en el desempeño de sus responsabilidades como docente tutor y teniendo en cuenta el informe que presenten el formador, el Ministerio de Educación Nacional y el mismo docente tutor. Esta evaluación se regirá por los principios de objetividad, pertinencia, transparencia, participación, confiabilidad, concurrencia y universalidad.
- **Situación de amenaza:** En el caso que un docente sea amenazado en el ejercicio de su labor como docente tutor, con el fin de garantizar su vida, la secretaría de educación respectiva dará por finalizada la comisión de servicios para que el docente se reintegre al establecimiento educativo donde está nombrado y se pueda comenzar el proceso establecido en el Decreto 1782 de 2013 compilado en el libro 2, parte 4, título 5, capítulo 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación.
- **Traslados:** De acuerdo con lo establecido en los artículos 6, 7.3, 7.4 y 22 de la Ley 715 de 2001, en concordancia con el artículo 2.4.5.1.5 del Decreto 1075 de 2015, las secretarías de educación administrarán el personal docente de los establecimientos educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada por la ley, a través de, entre otras acciones, traslados de docentes de manera discrecional entre establecimientos educativos. Lo anterior, dará lugar a la expedición de un acto administrativo debidamente motivado.

La presente circular rige a partir de la fecha de su suscripción y, en adelante, reglará y orientará todo lo concerniente al procedimiento de vinculación de tutores del programa PTA/FI 3.0 por parte de las entidades territoriales certificadas en educación y priorizadas para tal fin, reemplazando lo regido con anterioridad por la Circular N.º 29 del 23 de diciembre de 2022.

Cordialmente,



ÓSCAR SÁNCHEZ

Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media

Aprobó: Olga Elvira Acosta Amel / Directora de Calidad 
Olga Lucia Zarate / Subdirectora de Referentes y Evaluación de la Calidad Educativa 
Carlos Arturo Charria Hernández / Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial 
María Fernanda Maldonado / Subdirectora de Recursos Humanos del Sector Educativo 
Revisó: Walter Asprilla / Jefe de Oficina Asesora Jurídica 
Solman Yamile Díaz Ossa / Asesor Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media 
Víctor Murillo Urraca / Asesor Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media 
Camilo Andrés Blanco López / Asesor Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media 
Proyectó: Lesney Jesus Castañeda Valencia / profesional de la Dirección de Fortalecimiento Territorial 
Juan Manuel Ramírez Montes / Asesor Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media 
Brigitte Bravo Osorio / Asesor Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media 

CIRCULAR No. 008

- PARA:** GOBERNADORES, ALCALDES, SECRETARIOS DE EDUCACIÓN DE ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS EN EDUCACIÓN, LÍDERES DE TALENTO HUMANO, LÍDERES DE CALIDAD Y LÍDERES DEL PROGRAMA TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PTA/FI 3.0 Y RECTORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PRIORIZADOS POR EL PROGRAMA.
- DE:** VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.
- ASUNTO:** ORIENTACIONES PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTES EN PROPIEDAD PARA COMISIÓN DE SERVICIOS COMO TUTORES AL PROGRAMA DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PTAFI 3.0 POR PARTE DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS EN EDUCACIÓN.
- FECHA:** 7 de febrero de 2024

La presente circular tiene por objeto formular orientaciones para que las entidades territoriales certificadas en educación procedan con la convocatoria y selección de docentes de carrera, a quienes se les otorgará la comisión de servicios para asumir el rol de tutores del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0.

Ahora bien, se considera importante reiterar que el Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida, se ha propuesto lograr que: (i) 5.000 establecimientos educativos incorporen aprendizajes para la formación integral en la educación básica; (ii) 8.000 establecimientos educativos implementen evaluación de estos aprendizajes y, que (iii) el 30% de los estudiantes puedan acceder a establecimientos educativos oficiales con jornada escolar ampliada para integrar esos aprendizajes.

Para cumplir estas metas, el Ministerio de Educación Nacional expidió:

- La Directiva 03 del 7 de diciembre de 2023, mediante la cual brindó lineamientos para el desarrollo del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0.
- La Circular 049 del 22 de diciembre de 2023, que contiene el procedimiento para la vinculación de docentes tutores por parte de las entidades territoriales certificadas en educación.

En dicha Circular, se indicó que la focalización de los 7.430 tutores sería prevista de forma progresiva conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con los cupos aprobados para cada secretaría de educación en el concepto de viabilidad emitido por la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial y validando las necesidades del servicio. Adicionalmente, dispuso que la selección de los nuevos docentes tutores se realizaría de forma conjunta con el Ministerio de Educación Nacional.

Posteriormente, en la vigencia 2024, esta cartera Ministerial remitió la focalización de los establecimientos educativos a cada municipio en los que se otorgará la comisión de servicios a los docentes de carrera para que se vinculen como tutores del programa; además, emitió un documento denominado “ABC para la provisión y vinculación de planta”.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera oportuno formular las siguientes orientaciones para convocar y seleccionar a los docentes de carrera, a quienes se les otorgará la comisión de servicios para asumir el rol de tutores del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0, así:

1. Docentes en comisión para ejercer el rol de tutor.

El espíritu del programa ha sido el acompañamiento de docentes a docentes de aula para fortalecer sus capacidades con el fin de mejorar los aprendizajes de las niñas, niños y adolescentes. Este acompañamiento se hace a través de docentes con nombramiento en propiedad que por sus características personales y profesionales se destacan por sus prácticas innovadoras, por su excelente relacionamiento con sus estudiantes, pares, superiores y comunidad en general, por su interés continuo de formación, actualización y compromiso con el territorio.

Este equipo de tutores tendrá el reto de: (i) brindar acompañamiento, (ii) hacer la identificación de situaciones problemáticas concretas, (iii) adelantar la planeación conjunta de centros de interés como estrategia para la formación integral, (iv) promover la transformación de las prácticas de aula y el mejoramiento de los aprendizajes de los y las estudiantes y, (v) realizar los ajustes al currículo y a la gestión escolar en general.

Durante la implementación del programa, el equipo de tutores estará acompañado permanentemente por un grupo de formadores, servidores públicos del Ministerio de Educación Nacional.

2. Objetivo de la convocatoria.

Vincular mediante comisión de servicios a docentes con nombramiento en propiedad, como tutores del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral - PTAFI 3.0 en las 97 entidades territoriales focalizadas del programa.

3. Perfil.

El perfil y la experiencia están establecidos en la Circular 049 del 22 de diciembre de 2023, numeral 9; por lo que se recomienda remitirse a dicha Circular.

4. Proceso de convocatoria y selección

La entidad territorial certificada en educación, a través de sus canales de información, realizará la convocatoria para la postulación de aspirantes a participar en el proceso de selección para el Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0, incluyendo en la comunicación respectiva, los criterios habilitantes, el plazo

para la postulación y el número de tutores requeridos¹.

Este proceso será acompañado por el Ministerio de Educación Nacional a través de los y las gestoras territoriales y formadores.

a) Postulación:

La entidad territorial certificada en educación informará el medio por el cual se realizará la postulación de los aspirantes interesados en participar en el proceso y el enlace donde deben subir los documentos solicitados. El plazo para esta postulación no podrá ser inferior a diez (10) días calendario. Los y las docentes que cumplan con los siguientes criterios habilitantes se podrán inscribir:

Criterios Habilitantes

- Pertenecer a la carrera docente de los estatutos regulados en los Decretos Ley 2277 de 1979 y 1278 de 2002.
- Cumplir con el perfil y la experiencia establecida en la Circular 049 del 22 de diciembre de 2023, numeral 9.
- Enviar la hoja de vida actualizada, donde se evidencie la experiencia en gestión escolar, diseño e implementación de proyectos pedagógicos, trabajo con la comunidad, participación en la evaluación institucional y experiencia en alguno de los ejes de la formación integral, los cuales son: i) lenguaje, ii) ciencia, tecnología y matemáticas, iii) ciencia social, iv) segunda lengua, v) educación física y deporte, vi) artes o vii) educación CRESE (educación para la ciudadanía, la reconciliación, socioemocional, antirracista y para el cambio climático). Adjuntar certificaciones que respalden la experiencia.
- Vivir en el municipio en el que se desarrolla el programa ya que allí será asignado (presentar la certificación de residencia que emite la autoridad competente).

b) Preselección:

Consiste en el proceso de revisión de los criterios habilitantes y los requisitos mínimos de formación y experiencia considerados en la Circular No. 049 del 22 de diciembre de 2023. El no cumplimiento de uno o más requisitos mínimos inhabilitará al aspirante para continuar en el proceso de selección

Para la preselección, se debe realizar la revisión de la hoja de vida y soportes. De esta revisión, se debe identificar y calificar las competencias profesionales, de acuerdo con los siguientes criterios, así:

Criterios de Competencias Profesionales		Peso/Criterio	Puntaje
Experiencia Pedagógica	Diseño e implementación de proyectos pedagógicos (semilleros, clubes temáticos, proyectos propios)	30	
	Experiencia en alguno de los ejes de la		

¹ Recuerde que, si la ETC no prorrogó la planta 2023 la convocatoria debe aplicarse para la totalidad de los tutores asignados para su territorio.

	formación integral i) lenguaje, ii) ciencia, tecnología y matemáticas, iii) ciencia social, iv) segunda lengua, v) educación física y deporte, vi) artes o vii) educación CRESE (educación para la ciudadanía, la reconciliación, socioemocional, antirracista y para el cambio climático).	30	
Experiencia en gestión y articulación comunitaria	Trabajo con comunidad	15	
	Experiencia en una o más áreas de la gestión escolar: gestión académica, gestión directiva, gestión de la comunidad y gestión administrativa y financiera	15	
Experiencia en evaluación y seguimiento	Participación en la evaluación institucional	10	
	TOTAL	100	

Para efectos de la valoración de experiencia, se tendrá en cuenta la adquirida a partir de la obtención del título que le acredita como docente.

Comunitaria: se entiende como la experiencia adquirida en el desarrollo y articulación de proyectos comunitarios en el ámbito educativo en algunos de los ejes de la formación integral.

Certificaciones de experiencia: expedidas por parte de la Secretaría de Educación, Junta de Acción Comunal, Organizaciones de la Sociedad Civil, Rectores (as) de Establecimiento Educativo, Fundaciones, entidades sin ánimo de lucro.

Las ETC deberán preseleccionar los aspirantes con mayor puntaje para cada uno de los perfiles establecidos en la Circular 49 de 2023, de tal forma que al proceso de entrevista se convoquen el doble de aspirantes por cupos asignados a cada uno de los perfiles establecidos de acuerdo con la información suministrada por los establecimientos educativos y la necesidad del programa.

Una vez determinado el listado de docentes preseleccionados/as, se citarán a entrevista.

En caso de empate entre dos (2) o varias personas evaluadas, la comisión se definirá por sorteo.

c) Selección:

Las entrevistas se adelantarán de manera presencial. El Ministerio de Educación Nacional garantizará los gastos de desplazamiento de los maestros y maestras que vivan en un municipio diferente al lugar de la entrevista.

Al interior de cada Entidad se conformará un equipo para realizar las entrevistas y seleccionar a los y las docentes que tendrán el acto administrativo de su comisión.

Dicho equipo estará conformado por:

- Tres (3) funcionarios designados por la entidad territorial certificada en educación, entre los cuales se deberá incluir, como mínimo, un representante del área de calidad educativa.
- El directivo o asesor del Ministerio de Educación Nacional designado para acompañar el proceso.
- Un formador o formadora del programa asignado por el Ministerio de Educación Nacional.

En la entrevista se evaluarán las capacidades pedagógicas, trabajo con la comunidad y capacidades humanas, conforme con los siguientes criterios:

Capacidades pedagógicas y trabajo con la comunidad		Puntaje	
Preguntas sugeridas			
Experiencia pedagógica	Con base en su experiencia ¿cuáles son los principales retos que implica el trabajo por proyectos en el establecimiento educativo?	40%	Entrevista semiestructurada
	¿Qué debe tenerse en cuenta para desarrollar un centro de interés en su establecimiento educativo?		
	¿En qué implementaría un centro de interés y cómo lo desarrollaría?		
	Si en el establecimiento educativo que usted acompaña hay un centro de interés en música, ¿cómo promueve la integración de las áreas para el desarrollo integral de los estudiantes?		
	¿Cómo trabajaría un centro de interés con un grupo de estudiantes diverso?		
Trabajo con la comunidad	Mencione tres (3) aspectos que ayuden a vincular a las familias y comunidades en los centros de interés del EE	30%	
	¿Qué tendría en cuenta para lograr la articulación de diferentes aliados en la implementación de los centros de interés que promueve el establecimiento educativo?		
	¿Qué aspectos del contexto debe tener en cuenta en el momento de planear un proyecto en el establecimiento educativo?		

Capacidades humanas		Puntaje	Observación realizada durante la entrevista
Habilidades comunicativas y de liderazgo	Comunicación asertiva Utiliza de manera adecuada recursos expresivos del lenguaje; manifiesta de	30%	

	<p>manera clara y respetuosa argumentos, así como emociones propias y de otros.</p> <p>Hace preguntas claras, y concretas, y ejemplifica de manera concisa sus respuestas.</p>		
	<p>Liderazgo Promueve cambios y transformaciones que aumenten la capacidad institucional e impulsen el mejoramiento de la educación y el bienestar de estudiantes. Orienta y acompaña con sus acciones el desarrollo de objetivos y los valores institucionales. Demuestra recursividad y flexibilidad, y se adapta con rapidez a diferentes contextos.</p>		
	<p>Capacidad de escucha Escucha con atención y comprende puntos de vista de otros. Aporta sugerencias, ideas y opiniones de forma clara y respetuosa.</p>		
	<p>Maestro inspirador Comparte aprendizajes, ideas, y recursos con diferentes personas de su entorno, propiciando ambientes de aprendizaje alternativos para los estudiantes.</p> <p>Identifica tendencias innovadoras y tiene apertura a nuevas ideas; propone y desarrolla ideas novedosas, investigaciones, experiencias o proyectos, para influir positivamente en la institución y la comunidad</p>		
	<p>Respeto al otro Actúa con sensibilidad frente a las particularidades individuales y colectivas. Considera las contribuciones de los demás.</p>		
TOTAL		100%	

Finalizada la entrevista, los resultados del proceso de preselección y selección, deberán incluirse en la siguiente tabla, teniendo en cuenta el peso según cada criterio de evaluación:

Criterios de evaluación	Peso/criterio	Puntaje
Competencias Profesionales (evaluado en la preselección)	40	
Capacidades pedagógicas, trabajo con la	60	

comunidad y capacidades humanas (evaluado en la entrevista)		
Total	100	

Nota: El cálculo del puntaje final según cada criterio de evaluación se determina mediante la siguiente fórmula: puntaje obtenido/100*peso del criterio evaluado. Ejemplo: 75/100*40= 30; 90/100*60= 54.

La expedición del acto administrativo de nombramiento de los tutores deberá ser remitido al Ministerio de Educación Nacional dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

La presente circular rige a partir de la fecha de su suscripción y, en adelante, reglará y orientará todo lo concerniente al procedimiento de vinculación de tutores del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0, que no fueron prorrogados conforme a los lineamientos de la Circular 049 del 22 de diciembre de 2023 y para la selección de los nuevos tutores en la vigencia 2024.

Cordialmente,



ÓSCAR SÁNCHEZ

Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media

Aprobó: Olga Elvira Acosta Amel / Directora de Calidad 
 Javier Barón/ Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial (E) 
 María Fernanda Maldonado / Subdirectora de Recursos Humanos del Sector Educativo 
 Revisó: Walter E. Asprilla Cáceres / Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 
 Solman Yamile Díaz Ossa / Asesor Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media 
 Proyectó: Juan Manuel Ramírez Montes / Asesor Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media 
 Sandra Viviana Olaya Nieto / Asesor Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media 

Bogotá, D.C., 13 de febrero de 2024



Doctor
Juan Carlos Muñoz Bravo
Alcalde
Municipio de Popayán
atencionalciudadano@popayan.gov.co

Asunto: Viabilización para la adopción de la planta temporal de docentes tutores en el marco de la Formación Integral (PTA 3.0) para la vigencia 2024.

Apreciado alcalde.

El Plan Nacional de Desarrollo Colombia, Potencia Mundial de la Vida, se ha propuesto lograr que 5.000 establecimientos educativos incorporen aprendizajes para la formación integral en la educación básica; que 8.000 establecimientos educativos implementen evaluación de estos aprendizajes; y que el 30% de los estudiantes pueda acceder a establecimientos educativos oficiales con jornada escolar ampliada para incorporar esos aprendizajes. Es una meta que busca reconocer la multidimensionalidad y carácter sistémico del desarrollo de los seres humanos. Además de garantizar el derecho a un conjunto de dimensiones de su desarrollo a los estudiantes, busca reconocer la diversidad cultural y natural del país, sus territorios y poblaciones.

Para alcanzar la meta establecida en el Plan Nacional Desarrollo, se requiere fortalecer las dimensiones cognitivas, comunicativas, tecnológicas, científicas, artísticas, de bienestar físico y del ser, de los y las estudiantes, esto implica mejorar en la mayor parte de los establecimientos educativos del país, el trabajo por centros de interés y de esta manera, lograr implementar la estrategia de formación integral, con un programa que tendrá una planta temporal de **7.430** docentes, de los cuales 4.000 corresponden a los cargos docentes que se prorrogaron para la vigencia 2024 mediante los concepto previamente remitidos desde la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial.

Los 3.430 nuevos cargos para la ampliación de la implementación del programa PTA/FI 3.0, buscan fortalecer en las comunidades la práctica y la formación in situ de los y las docentes en centros de interés, pues se contará con profesionales de los sectores de deporte, cultura, ciencia y tecnología.

En este sentido, el programa renovado, es decir, PTA/FI 3.0 y convertido en eje de las estrategias de calidad del Ministerio, aporta a las metas propuestas para la formación integral de los estudiantes, por lo que el trabajo del docente tutor será esencial en el aseguramiento de la calidad de la formación y el acompañamiento situado a los docentes de aula, mediante prácticas contextualizadas. Adicionalmente, como eje transversal de la formación, se siguen promoviendo estrategias para la recuperación de aprendizajes, lo que busca disminuir los efectos adversos que ha dejado la pandemia de Covid 19 y avanzar en el cierre de brechas de calidad de la educación, factor de inequidad en el país.

Por lo anterior, para el actual gobierno es importante tener un Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral -PTA/FI 3.0-, que resignifique el acompañamiento pedagógico y la formación entre pares en las 97 Entidades Territoriales Certificadas en educación, considerando que esta estrategia, como se ha planteado anteriormente, aportará al cumplimiento de las metas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

Así las cosas, para implementar la estrategia de PTA/FI 3.0 se estima necesario dar inicio con la ampliación del Programa en la vigencia 2024, para lo cual, la gerencia del PTA, mediante radicado 2023-IE-040385 del 07 de noviembre de 2023, emitió la distribución de los cargos para la Entidad y la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas de este Ministerio, mediante radicado 2023-IE-047591 del 21 de diciembre de 2023, emitió viabilidad financiera para la planta de cargos temporales de docentes de la Entidad Territorial de Popayán.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario que su entidad territorial amplíe la planta temporal del programa PTA/FI 3.0, de tal forma que para la vigencia 2024 se adicione a la planta existente **24 cargos temporales de docente de aula**, para un total de 34, los cuales serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones a partir de la adopción hasta el 31 de diciembre de 2024. Los cargos deben ser utilizados por la administración territorial para suplir la necesidad educativa que genera en el aula la ausencia de los docentes que, mediante comisión de servicios desempeñarán su función docente como tutores o para vincular mediante nombramiento en la planta temporal docente que

cumplan con los perfiles establecidos, que también deberán ser comisionados para desempeñar sus funciones de docente como tutor del Programa.

Dichos cargos deben ser ubicados conforme a la focalización y los diferentes perfiles, deben ser provistos de conformidad con lo establecido en la circular 049 de 2023, según los intereses y necesidades de los establecimientos educativos para el desarrollo de los centros de interés.

En consecuencia, se solicita de manera respetuosa que su entidad territorial proceda a expedir el acto administrativo de adición de la planta de cargos temporales y remitir copia a la Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo y la Dirección de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media de este Ministerio, para efectos de conocimiento y seguimiento, respectivamente.

Así mismo, la Dirección de Calidad para la Educación de Preescolar, Básica, realizará el seguimiento al cumplimiento de la metas del programa PTAFI 3.0, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo, con relación la focalización en los respectivos establecimientos y sedes educativas y la vinculación de los docentes de aula en los perfiles requeridos.

Es preciso indicar que, la Sentencia C-288 de 2014 establece:

"3.6.3.4.

(...) De esta manera, el procedimiento de selección para los empleos temporales deberá tener en cuenta exclusivamente factores objetivos como: (i) el grado de estudios; (ii) la puntuación obtenida en evaluaciones de Estado como las pruebas ICFES, ECAES, Saber Pro y Saber; (iii) la experiencia en el cumplimiento de funciones señaladas en el perfil de competencias y; (iv) otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar.

(...)

3.7.7.5.2.

(i) Para la provisión de los empleos temporales los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil anexando como mínimo la información exigida en el artículo 19 de la Ley 909 de 2004.

(ii) En caso de ausencia de lista de elegibles se debe dar prioridad a la selección de personas que se encuentren en carrera administrativa, cumplan los requisitos para el cargo y trabajen en la misma entidad.

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 22 22800

Línea Gratuita: 018000 - 910122

(iii) *Se deberá garantizar la libre concurrencia en el proceso a través de la publicación de una convocatoria para la provisión del empleo temporal en la página web de la entidad con suficiente anticipación. (...)*

De otro lado, la entidad territorial deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015 que dice, a la letra, lo siguiente:

“el nombramiento deberá efectuarse mediante acto administrativo en el que se indicará el término de su duración, al vencimiento del cual quien lo ocupe quedará retirado del servicio automáticamente”.

En virtud de lo expuesto, para efectos de la provisión de la planta de cargos temporales, las entidades territoriales deberán tener en consideración los lineamientos de la Circular 49 del 22 de diciembre de 2023 expedida por este Ministerio, la que la modifique o sustituya; el referido documento, describe el procedimiento que deben seguir las entidades territoriales para la vinculación de los tutores viabilizados.

En lo concerniente a la vinculación de tutores nuevos, se precisa:

(1) la entidad territorial certificada deberá realizar un proceso de convocatoria para la selección de los docentes con derechos de carrera que se comisionarán como tutores; y (2) si agotado el procedimiento anterior persiste la necesidad de vinculación de tutores, la entidad deberá respetar el orden de provisión que establece numeral 3 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con la Sentencia C-288 de 2014 y el Criterio Unificado del 11 de febrero de 2016 proferido por la CNSC, dentro de los cuales, el primer orden corresponde a la provisión por listas de elegibles vigente. En todo caso, se deberá respetar el uso de la lista conforme a la zona en la que se ubique el respectivo establecimiento educativo (Rural y No Rural).

Finalmente, se aclara que cualquier costo adicional generado por una planta de cargos diferente a la viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional, será asumido con recursos propios de la entidad territorial, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 715 de 2001, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y fiscales a que haya lugar.

Se adjunta circular 008 del 7 de febrero de 2024, expedida por el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media. Referente a orientaciones para la

Radicado No.
2024-EE-030348

2024-02-13 03:06:39 p. m.

selección de docentes en propiedad para comisión de servicios como tutores al programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTAFI 3.0 por parte de las entidades territoriales certificadas en educación.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este
documento escanee el código QR
13/02/2024 3:06:44 p. m.

JAVIER EDUARDO BARÓN CABRA
Director (E)
Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial

Folios: 5

Anexos:

Nombre anexos:

Copia interna:

OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL - Director Técnico

OLGA LUCÍA FUENTES - Director Técnico

CRISTIAN OSWALDO CARMONA SANCHEZ - Jefe (E)

LINA FERNANDA VARGAS GALLEGU - Subdirectora (E)

Copia externa:

Municipio de Popayán - ROBINSON FELIPE ACOSTA ORTEGA - Secretaria de Educación Municipal -

Secretariaeducacion@popayan.gov.co,robinson.acosta@popayan.gov.co

Fondo Nacional De Prestaciones Sociales Del Magisterio - Jaime Abril Morales - Vicepresidente -

notjudicial@fiduprevisora.com.co

Elaboró:

JESSICA FABIOLA PINILLA SALGADO

Profesional Especializado

Subdirección de Recursos Humanos del

Sector Educación

Revisó:

JEIMMY ADRIANA DEL PILAR LEON

CARDENAS

Profesional Especializado

Subdirección de Recursos Humanos del

Sector Educación

Aprobó:

JAVIER EDUARDO BARÓN CABRA

Director (E)

Subdirección de Fortalecimiento

Institucional

MARÍA FERNANDA MALDONADO

AVENDAÑO

Subdirector Técnico

Subdirección de Recursos Humanos del

Sector Educación

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 22 22800

Línea Gratuita: 018000 - 910122

Página 5 de 5